República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	**2019-00301**
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento y No accede a lo solicitado y requiere Art. 317 CGP

Se incorpora el diligenciamiento de un derecho de petición realizado por la parte actora, y se pone en conocimiento la respuesta al Oficio 1719 del 10 de diciembre 2020, emitida por parte de EPS SURA.

De otro lado, no se accede a lo solicitado por la actora, en el sentido de oficiar nuevamente a la EPS dado que en su escrito precisa "*esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad"* , de tal manera, que si no se indicó un correo electrónico para el demandado FREDIS MANUEL HERRERA ZABALA, era porque no se encontraba en sus registros, máxime que el demandado se encuentra en calidad de beneficiario y no cotizante, siendo aún más restringida la información que recaudan.

Finalmente, dado que la demandante no ha cumplido con lo ordenado en auto del 21 de septiembre de 2020, se le requiere para que inicie la notificación de que trata los artículos 291 y eventualmente 292 del Código general del proceso, del demandado HERRERA ZABALA en la dirección Carrera 25 No 59-20 de Soledad – Atlántico, la cual coincide con la información suministrada por la entidad promotora de salud que se encuentra afiliado el ejecutado. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que dé aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2a1675e8e21c84dae5db0c2e20e6da5fe52d32597773df8a97addfe5c9694da
Documento generado en 23/02/2021 12:47:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica